



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14326

Miercoles 28 de Febrero de 2024

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 136 a 1442-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2024 - Res. N° II-06 y II-083
Ministerio de Economía
Año 2023 - Res. N° 09 - 103
Año 2024 - Res. N° 31, 36 y 373-4
Ministerio de Educación
Año 2024 - Res. N° XIII-064
Ministerio de Desarrollo Humano
Año 2024 - Res. N° IV-15 a IV-184-5
Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° V-54, V-55, V-57 y V-595-6
Secretaría de Salud
Año 2024 - Res. N° XXI-03 a XXI-076
Secretaría de Pesca
Año 2024 - Res. N° XI-05 a XI-066-7
Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2024 - Res. N° XXIV-117
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2024 - Res. N° XIV-017

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Desarrollo Humano
Año 2024 - Res. Conjs. N° V-53 SGG y N° IV-13 MDH7
Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Seguridad y Justicia
Año 2024 - Res. Conjs. N° V-56 SGG y N° XXVIII-03 MSyJ7

DISPOSICIÓN

Subsecretaría de Minería
Año 2024 - Disp. N° 88-10

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Minería
Año 2024 - Disp. N° 910

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos10-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 136 **16-02-24**

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Monseñor Miroslaw Adamczyk.-

Dto. N° 137 **16-02-24**

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Embajador Stoyan Mihailov Mihailov.-

Dto. N° 138 **16-02-24**

Artículo 1°.- Designar como Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, al señor Pablo Gabriel YABAS (DNI N° 34.560.667- Clase 1989) en los términos previstos en el Artículo 66° Ley 1 N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Asignar al funcionario designado en el artículo anterior una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputando a la Jurisdicción 9: Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Ejercicio 2024.

Dto. N° 139 **16-02-24**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Lagunita Salada para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción comunal, firmado el 7 de febrero de 2024 y protocolizado el 14 de febrero de 2024 al Tomo 1, Folio 092, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 140 **16-02-24**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trevelin para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción municipal, firmado el 26 de enero de 2024 y protocolizado el 30 de enero de 2024 al Tomo 1, Folio 046, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 141 **16-02-24**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción municipal, firmado el 22 de enero de 2024 y protocolizado el 23 de enero de 2024 al Tomo 1, Folio 039, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 142 **16-02-24**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Lago Pueblo para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción municipal, firmado el 22 de enero de 2024 y protocolizado el 23 de enero de 2024 al Tomo 1, Folio 038, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 143 **16-02-24**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción municipal, firmado el 24 de febrero de 2024 y protocolizado el 5 de febrero de 2024 al Tomo 1, Folio 078, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 144 **16-02-24**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Comisión de Fomento 28 de Julio para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción de la Comisión de Fomento, firmado el 7 de febrero

de 2024 y protocolizado el 9 de febrero de 2024 al Tomo 1, Folio 088, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-06 19-02-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia al cargo Director de Fiscalización de la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno, al agente Ian Khalil CASCO (DNI N° 37.148.987 - Clase 1993), quien revista el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno a partir del 18 de diciembre de 2023.

Res. N° II-08 20-02-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia al cargo Director del Registro Público de Comodoro Rivadavia de la Dirección General Inspección General de Justicia del Ministerio de Gobierno, al agente Franco Emmanuel MELLADO (DNI N° 31.794.452 - Clase 1985), quien revista el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del mismo Plantel Básico, a partir del 11 de enero de 2024.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

AÑO 2023

Res. N° 09 29-12-23

Artículo 1°.- Regístrese la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2.747.234.163,33) en concepto de incremento de la Cuenta de Reserva para el Servicio de la Deuda del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut (BOCADE) entre agosto y octubre del 2023, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Regístrese la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.422.560.796,85) en concepto de intereses obtenidos entre los meses de agosto y octubre de 2023 por la inversión de los fondos

de la cuenta de Reserva en pesos para el servicio de la deuda (N° 20783-8) y de la cuenta de Pago por adelantado por hecho desencadenante (N° 20782-1), según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$15.800.729,59) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut (BOCADE) correspondientes al mes de noviembre de 2023, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.185.595.689,77), será imputado en la Jurisdicción 90, SAF 90 - Servicios de la Deuda Pública, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.2.8.01 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo: PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$15.800.729,59) y en la partida 6.6.7. Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo: PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4.169.794.960,18), Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2023.-

(Ver anexo en Original Ministerio de Economía)

Res. N° 10 29-12-23

Artículo 1°.- CERRAR el Registro de Resoluciones del Ministerio de Economía con la presente Resolución que llevará el número 10 -EC-2023.-

AÑO 2024

Res. N° 31 01-02-24

Artículo 1°.- Adscribir a la agente FERRARI, Romina (DNI N° 27.244.858 - Clase 1979) cargo Jefe de Área Análisis de Ejecución Presupuestaria - Clase XIII - Personal Superior/Jerárquico -Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Economía, en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El área de personal de la Honorable Legislatura, deberá remitir al Área de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a los efectos de la respetiva liquidación de haberes.-

Artículo 3°.- La agente FERRARI, Romina (DNI N° 27.244.858 - Clase 1979), durante el periodo indicado en el artículo 1°, continuará percibiendo el adicional por

Dedicación Funcional, establecido en el inciso g) - Artículo 36° - Capítulo XI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.

Res. N° 36 02-02-24

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 2° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Contratase al señor Oscar Américo NIELSEN (CUIT N° 20-12568787-4), para llevar a cabo la gestión de diligenciamientos de Oficios, mandamientos y cédulas judiciales, según los montos detallados por localidades de la Provincia del Chubut atento a su presupuesto adjunto a fojas 9 del Expediente N° 2788/23- D.G.R. y de acuerdo a las condiciones detalladas en el contrato adjunto a fojas 10.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato con el señor Oscar Américo NIELSEN (CUIT N° 20-12568787-4) de acuerdo a las condiciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.03 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 del Ejercicio 2024.

ANEXO I

- La Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía, no se hace cargo de cualquier divergencia y/o siniestro que le ocurriera por la tarea encomendada al adjudicatario.

- Cuando el suscripto lleve adelante el pago de tasas u otros gastos inherentes y necesarios para la tramitación de la diligencia encomendada, deberán ser reintegrados por la Dirección General de Rentas, siendo necesaria su facturación en forma discriminada de los respectivos honorarios.

- El pago de la presente contratación se llevará a cabo una vez presentado el comprobante debidamente conformado por el Director de Asuntos Legales por la cantidad de trámites efectuados. Atento al tipo de servicio y su tratamiento se habilita la modalidad de pago parcial.

Res. N° 37 02-02-24

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 2° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Contratase al señor Mario Jaime AGUILAR BARRIENTOS (CUIT N° 23-92867755-9), para llevar a cabo la gestión de diligenciamiento de mandamientos y cédulas judiciales en distintas localidades de la República Argentina con excepción de las localidades de la Provincia de Chubut y los distritos que comprenden la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atento a su presupuesto adjunto a fojas 10 a 12 del Expediente N° 2787/23- D.G.R. y de acuerdo a las condiciones detalladas en el contrato adjunto a fojas 19.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato con el señor Mario Jaime AGUILAR BARRIENTOS (CUIT N° 23-92867755-9) de acuerdo a las condiciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.03 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 del Ejercicio 2024.

ANEXO I

- La Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía, no se hace cargo de cualquier divergencia y/o siniestro que le ocurriera por la tarea encomendada al adjudicatario.

- Cuando el suscripto lleve adelante el pago de tasas u otros gastos inherentes y necesarios para la tramitación de la diligencia encomendada, deberán ser reintegrados por la Dirección General de Rentas, siendo necesaria su facturación en forma discriminada de los respectivos honorarios.

- El pago de la presente adjudicación se llevará a cabo una vez presentado el comprobante debidamente conformado por el Director de Asuntos Legales por la cantidad de trámites efectuados. Atento al tipo de servicio y su tratamiento se habilita la modalidad de pago parcial.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-06 15-02-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente LEON, Sonia Graciela (DNI N° 12.047.487 - Clase 1958), a partir del 01 de febrero de 2022, al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la sede del Ministerio de Educación, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la agente renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Res. N° IV-15 19-02-24

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2023, la renuncia interpuesta por la agente Gladys Yolanda ESPINOZA (DNI N° 13.159.510 - Clase 1959) al cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores - Dirección General de la Niñez, la Adoles-

cencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Humano, abonará a la agente Gladys Yolanda ESPINOZA (DNI N° 13.159.510 - Clase 1959) treinta y tres (33) días hábiles de licencia anual pendientes de usufructo correspondientes al período 2022 y cuarenta y uno (41) días hábiles de licencia anual pendientes de usufructo correspondientes al período 2023, siendo de aplicación lo establecido en Resolución N° 195/17 - STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Programa 16 Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad - Ejercicio 2024.-

Res. N° IV-16 **20-02-24**

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo, a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación a los presuntos hechos que se exponen en el Expediente N° 0161-MDH-2024 «S/Solicitud de Sumario Administrativo - Supuesta responsabilidad administrativa en D.C.F.R. Trelew».-

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

Res. N° IV-17 **21-02-24**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2023, la renuncia interpuesta por la agente Liria Esther FRAIFER (DNI N° 16.956.679 - Clase 1965) al cargo Cocinera Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales - con 44 horas semanales de labor Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente del Hogar de Ancianos «Arturo Illia» de la localidad de El Maitén - Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Humano, abonará a la agente Liria Esther FRAIFER (DNI N° 16.956.679 - Clase 1965) siete (07) días hábiles de licencia anual pendientes de usufructo correspondientes al período 2023, siendo de aplicación lo establecido en Resolución N° 195/17 - STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad Conducción Ministerio de Desarrollo Humano - Ejercicio 2024.-

Res. N° IV-18 **21-02-24**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2024, la renuncia interpuesta por la agente Dora Adalena

HUILINAO (DNI N° 16.956.676 - Clase 1965) al cargo Orientadora de Recreación - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente del Hogar de Ancianos «Arturo Illia» de la localidad de El Maitén - Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Humano, abonará a la agente Dora Adalena HUILINAO (DNI N° 16.956.676 - Clase 1965) nueve (09) días hábiles de licencia anual pendientes de usufructo correspondientes al período 2023, siendo de aplicación lo establecido en Resolución N° 195/17 - STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad Conducción Ministerio de Desarrollo Humano - Ejercicio 2024.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-54 **16-02-24**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 3° de la Resolución N° V-09/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno- SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2024.-»

Res. N° V-55 **16-02-24**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 3° de la Resolución N° V-16/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 4 - Administración de Personal - Ejercicio 2024.-»

Res. N° V-57 **16-02-24**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los Vehículos Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, al agente Fabio Nelson MAZZARELLI (DNI N° 21.361.228 - Clase 1970), quien revista el cargo Capataz - Código 2-012 - Clase II - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de

Gobierno.-

Res. N° V-59 **20-02-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE la creación del «Centro de Estudios Políticos y Sociales», con dependencia en la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 2°.- DETERMÍNESE a partir de la fecha de la presente resolución, que la Presidencia ad honorem del «Centro de Estudios Políticos y Sociales», será ejercida por la persona a cargo de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 3°.- DETERMÍNESE a partir de la fecha de la presente resolución, que la Vicepresidencia ad honorem del «Centro de Estudios Políticos y Sociales», será ejercida por la persona a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana y Cambio Cultural de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-03 **19-02-24**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 748/2024 S.S.-

Artículo 2°.- Suspender preventivamente, al agente Aníbal Rodolfo COPPINI, (DNI N° 22.010.123 - Clase 1971) con funciones en el Hospital Zonal de Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 58° párrafo segundo de la Ley I N° 74 y del Artículo 58° Apartado IV del Decreto N°1330/21, sin goce de haberes con el alcance que contempla dicho Apartado.-

Artículo 3°.- Designar instructor sumariante en la presente causa a la doctora Yanina A. CASTILLO (DNI N° 31.504.937 - Clase 1985).-

Res. N° XXI-04 **20-02-24**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 437/24-S.S.-

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa a la doctora CASTILLO Yanina Ayelén (DNI 31.504.937 - Clase 1985).-

Res. N° XXI-05 **20-02-24**

Artículo 1°.- Acéptese a partir del 01 de agosto de 2023, la renuncia presentada por el agente Luis Ruperto BUSTOS (DNI N° 23.927.972 - Clase 1974), al cargo División Servicios Generales de la Dirección del Hospital Rural Corcovado dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Déjese constancia que el mencionado agente continúa cumpliendo funciones, en el Hospital

Rural Corcovado dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 perteneciente a la Secretaría de Salud de la Provincia, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Res. N° XXI-06 **20-02-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ALIAGA, Silvia Margot (DNI N° 16.284.516 - Clase 1962) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado VIII- Categoría 14 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de noviembre de 2023.

Res. N° XXI-07 **20-02-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente PICCO Martin Hugo (DNI N° 24.614.529 - Clase 1975), a cargo del Departamento Área Externa, del Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2023, otorgada mediante Resolución N° XXI-328/23;

Artículo 2°.- Déjese constancia que el agente mencionado en el artículo anterior continuará cumpliendo funciones, en el Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14, con 36 horas semanales de labor, dedicación funcional, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/23 perteneciente al Secretaría de Salud de la Provincia, homologado por Resolución N° 164/13-STR.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XI-05 **20-02-24**

Artículo 1°.- Abonar al Señor Rodolfo Armando MEOQUI (DNI N° 10.610.771 - Clase 1952) veinte (20) días corridos de licencia anual Reglamentaria correspondiente al año 2022, licencias no usufructuadas que no fueron liquidadas en el momento de su renuncia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61: Secretaría de Pesca - Programa 92 - Reclamo Gastos en personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores quedando pendiente de pago hasta tanto se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera Ejercicio 2024.

Res. N° XI-06 **20-02-24**

Artículo 1°.- Adscribir en la Comuna Rural de Cushamen, al agente Walter Miguel CURIÑANCO (DNI N° 28.055.404 Clase 1980) - cargo de revista - Inspector Inicial - Clase IV - Agrupamiento Pesca Conti-

nental - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 19/19 de la Secretaría de Pesca, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Comuna Rural de Cushamen deberá remitir a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Pesca un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° XXIV-11 21-02-24

Artículo 1°.- Adscribir en la Coordinación de Planificación dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Trelew, a la agente Daniela Mariel PACHANO (DNI N° 28.704.723 - Clase 1981), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Municipalidad de Trelew, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Daniela Mariel PACHANO, a la Dirección de Personal y Despacho de esta Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

Res. N° XIV-01 15-02-24

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por parte de la señora INGRAM Lidia Beatriz (DNI N° 21.660.926 - Clase 1971), en el cargo Directora de la Dirección Oeste, del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a partir del 18 de diciembre del 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Designar a la señora INGRAM Lidia Beatriz (DNI N° 21.660.926 - Clase 1971), en el cargo Directora de la Dirección Oeste, del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno - SAF; 201 - Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural - Programa: 16 - Administración y Control Tierras Fiscales Actividad: 1- Administración y Control Tierras Fiscales. Ejercicio 2024.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

16-02-24

Res. Conjs. N° V-53 SGG y N° IV-13 MDH

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General de Reconocimientos Médicos - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-42/23 y IV-32/23, del agente Mauricio Alejandro MIGUEZ (DNI N° 26.057.022 - Clase 1977), quien revista en el cargo Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1° a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Desarrollo Humano.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

16-02-24

Res. Conjs. N° V-56 SGG y N° XXVIII- 03 MSyJ

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V- 241/23 y XXVIII-279/23, en la Secretaría General de Gobierno, del Sargento Juan José AMADO (DNI N° 32.568.701 - Clase 1986), quien revista en la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de preceptismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Área de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

DISPOSICIÓN

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

Disposición N° 08 Rawson, 14 de febrero de 2024

VISTO: El expediente 16033/2011

CONSIDERANDO:

Que en el marco del planteo presentado por la interesada, se persigue la nulidad de la notificación de la Disposición 105/2022 SsMIN y la nulidad de lo obrado en el expediente 16992/22. Finalmente interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio.

En virtud de cómo fueron efectuados los planteos, considero corresponde en primer lugar expedirme sobre la nulidad de la notificación para luego tratar el tema de los recursos de reconsideración y jerárquicos interpuestos.

NULIDAD DE LA NOTIFICACIÓN:

Sostiene la interesada que la notificación de la disposición 105/2022 fue nula.

Para ello, manifiesta que la misma debió practicarse al domicilio sito en Marcos A Zar 810 de Puerto Madryn (domicilio real de la apoderada), o Av. San Martín 924 3 piso de la provincia de Mendoza (domicilio de la empresa), respecto de este último no se indica de que localidad de la provincia de Mendoza.-

Lo cierto es que en fecha 07-09-2011 se presentó la SOLICITUD DE CATEO que tramita bajo el número 16033/2011.-De la propia planilla obrante a fojas 1 y 2 del expediente, surge denunciado por la peticionante el DOMICILIO CONSTITUIDO: J.A. ROCA 582, de la ciudad de Rawson, Chubut, que no es ni más ni menos que la sede de esta Subsecretaría de Minería de la provincia del Chubut. Esta planilla conlleva la firma de la solicitante, lo que evidencia que fue decisión de la interesada constituir domicilio en los estrados de esta dependencia, cuando desde luego pudo hacerlo en otro lugar .

Con posterioridad y a lo largo de todo el expediente, no surge que la interesada haya modificado el domicilio que había constituido legalmente, por lo que naturalmente debe sostenerse el mismo, y por consiguiente dicho domicilio era y es el válido para esta autoridad minera.

En virtud de este razonamiento, al momento del dictado de la disposición 105/22, el domicilio legal constituido era ese, lo que motivo que esta

autoridad minera dejara en mesa de entradas el expediente a disposición de la interesada, para su notificación personal, por cuanto fue esta la intención de la propia interesada, plasmada en la planilla de inicio del trámite, es decir, nada impidió a la contraria a lo largo de toda la vida del expediente modificar el domicilio y constituir otro.

Que el código Procesal Civil y Comercial de la Nación establece que «Toda persona que litigue por su propio derecho o en representación de tercero

deberá constituir domicilio legal dentro del perímetro de la ciudad que sea asiento del respectivo juzgado o tribunal.»

Por su parte los comentarios del propio art. 25 del CM de Edmundo Catalano en su parte pertinente dice «además de estos requisitos fundamentales del código, los reglamentos locales exigen que el peticionante constituya un domicilio especial dentro del radio de la ciudad asiento de la autoridad minera, a los efectos de las notificaciones que el pedimento diere lugar.

El hecho de existir inserta en la planilla de solicitud de cateo el cuerpo para completar el «DOMICILIO CONSTITUIDO» pone de resalto, que es requisito de esta autoridad minera que los interesados fijen un domicilio a los efectos del curso del trámite, tal cual surge del propio expediente y de la planilla que esta autoridad minera tiene a disposición de los interesados en realizar presentación.

No cabe dudas fue intención de la peticionante fijar domicilio en la calle Roca 582 de Rawson, Chubut, por cuanto en su propia presentación así lo efectuó; cuestionar hoy su propia voluntad, pone a las claras que el planteo efectuado no resiste mayor análisis, máxime cuando a lo largo de todo el expediente, no se modificó el domicilio constituido originalmente.

Tampoco es correcto lo expuesto por la interesada al sostener expresamente «consultada a la Mesa de Entradas, este expediente no estuvo a disposición de la misma, para poder notificarme, lo que se constata por la simple lectura del expediente de autos, ya que cada vez que se realiza este tipo de notificación se deja constancia de ello en el expediente mediante el correspondiente sello por el que se consta la fecha en la que se procedió a notificarse».

En el marco del presente expediente, y mediante la disposición 105/22 SsMIN obrante en autos a Fs. 65/66 se intimó a la interesada en los términos del artículo 25 CM a que presente los informes de dominio actualizados, a fin de identificar a los superficiarios amparados por el presente pedimento, vale recordar que estamos frente a un expediente sin registro, y que para lograr el registro uno de los requisitos que exige el código de minera es notificar a los superficiarios del curso de presente pedimentos a los efectos que puedan estos ejercer sus derechos y/o interponer las oposiciones que consideren.-

Que dicha intimación, amén de haber sido puesta a disposición de la interesada en mesa de entradas - domicilio en donde constituyo domicilio legal en el marco del presente expediente-también resulto publicada en el BO en fecha 29/07/2022 (Fs. 67/68)...que la interesada nunca se presentó, no se opuso, ni tampoco dio cumplimiento a lo requerido.-

Recién en fecha 29-03-2023 (Fs. 69 Vta) se presenta a tomar vista del expediente, y presenta en fecha 31-03-2023 el recurso aquí tratado contra la disposición 105/22 dictada el día 25-07-2022 y publicada en el BO en fecha 29-07- 2022.

Lo cierto es que el expediente efectivamente es-

tuvo a disposición de la interesada en esta dependencia, pero evidentemente la misma no compareció a notificarse, lo que conlleva que, vencido el plazo de notificación automática que establece el CPCCN, se la tenga por notificada, comenzado desde este momento a contar el plazo para presentar lo que considere. En el caso el expediente quedó a disposición de la interesada en esta repartición el mismo día que se dictó la disposición y/o nota que aquí cuestiona, recién 8 meses luego pareciera haber tomado vista del expediente, en tal sentido, es a todas luces inadmisibles darle curso al presente planteo, por cuanto a todas luces es presentado fuera de tiempo y denota una clara falta de intereses en el curso del presente pedimento.

Avalar este procedimiento, sería avalar que un interesado que constituye domicilio en la mesa de entradas de esta repartición, -tal cual lo hizo en este caso- pero NUNCA se apersona a notificarse del curso de mismo, nunca avanza, quedando a merced de la voluntad del interesado de venir cuando lo considere a tomar vista de las actuaciones (en el caso 8 meses luego)...

Por el contrario, pretender recargar a esta repartición en la difícil tarea de tener que dar con el paradero de cada interesado que de esa forma actúe (constituyendo domicilio en la mesa de entrada de esta autoridad minera) y que sea carga de esta administración buscar cómo y dónde notificarlos, resulta inadmisibles.

Es el interesado quien debe velar por el avance de sus expedientes, si fue el interesado quien fijó domicilio en los estrados de esta administración, es el propio interesado quien debe asistir a consultar los expedientes en donde fijó este domicilio de manera regular para de esta forma tomar conocimiento de los avances o peticiones en el mismo existen.

Independientemente de ello, y como si fuera poco, también se procedió a publicar en el Boletín Oficial la misma disposición, hecho que ocurrió el día 29-07-2022, lo que también expone que la interesada - hoy cuestionante- se encuentra arto notificada de la disposición minera 105/22, y por ende su intención de atacar la notificación, esconde en verdad reflotar su derecho de cuestionar una disposición minera que fue consentida en su momento, o al menos no cuestionada.

En fin, el hecho de pretender que la notificación se efectúe al domicilio de la apoderada en Puerto Madryn y/o en la provincia de Mendoza, cuando fue la propia interesada quien constituyó domicilio en la calle J. A Roca 582 de la ciudad de Rawson, no resiste mayor análisis.

El domicilio constituido es justamente un domicilio que la propia interesada define a los efectos del curso de un expediente, de lo contrario cual sería el sentido de constituir un domicilio si las notificaciones deben serlo a otro.

En virtud de lo expuesto, entiende esta autoridad minera no le asiste razón a la peticionante al pretender la NULIDAD DE LA NOTIFICACION DE LA DISPO-

SICION 105/2022; echando de esta forma por aires la idea pretendida por la interesada de sostener que NO RESULTA NOTIFICADA sino hasta el día 31-03-2023 fecha en la que según expone en el título «TEMPORANEIDAD» se da por notificada de la disposición en cuestión.

En este sentido debo advertir que no le cabe dudas a esta autoridad minera que la disposición en cuestión se encontraba en conocimiento de la interesada al momento en que se colocó el expediente en mesa de entradas por lo que este planteo 8 meses luego resulta a todas luces extemporáneo y por consiguiente debe rechazarse in limine por haberse presentado cuando se encontraban vencidos los plazos legales para hacerlo.

En este sentido, el art. 106 LEY I-18 de procedimiento administrativo tiene dicho que «El recurso de reconsideración deberá interponerse, dentro del término de tres días de notificado el acto que lo motiva»...

Por su parte el artículo 108 de la misma ley dice que «El recurso jerárquico deberá interponerse dentro del término de diez días»

Respecto al recurso de nulidad y en el marco de lo establecido en el art. 117 que expresamente sostiene «El recurso de nulidad procede contra las resoluciones dictadas en violación de las disposiciones contenidas en la presente ley y será tramitado y resuelto por el superior, conjuntamente con el de apelación, en la misma forma y plazos que éste.»

Corolario, siendo la disposición -cuestionada- dictada en fecha 25/07/2022, y su notificación siendo operativa a partir del martes 26 de julio de 2022, el plazo para interponer cualquier recurso tuvo su vencimiento el día 09-08-2022 en dos primeras horas; por consiguiente habiendo pasado casi 8 meses, el recurso interpuesto fue presentado cuando los plazos para hacerlo se encontraban ampliamente vencidos y por ello debe rechazarse.

Que el artículo 155 del CPCCN establece que los plazos son perentorios, es decir que vencen por el solo paso del tiempo y sin excepción alguna.

De tal forma, al haber sido interpuesta fuera del plazo procesal correspondiente (casi 8 meses luego de notificada), las defensas esgrimidas mediante presentación de Fs. 70/86 perdieron la efectividad pretendida por la parte interesada.

Se ha dicho, que la preclusión impide que en un proceso se retrograden etapas y actos para discutir algo ya superado, o que se reabran plazos procesales transcurridos, o que se rehabiliten facultades procesales después de vencidos los límites legales para su ejercicio (cfr. CSJN, «Santa Coloma, María Teresa y otras c /Aráoz, Jorge Santiago y otros», 10/12/96, tº 319 fº 3015).

Por lo expuesto, no existen dudas que la interesada se encontraba notificada tanto del curso del presente expediente como de la disposición 105/22, ello en virtud de la Publicación en el BO de la misma, y que por ello el planteo efectuado el 31-03-2023 es a todas luces extemporáneo y atento no haber supera-

do los requisitos básicos de admisibilidad, corresponde declarar formalmente inadmisibile el recurso de reconsideración y nulidad con jerárquico en subsidio interpuesto a Fs. 70/86.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE

Artículo 1°.- DECLARAR formalmente inadmisibile el recurso interpuesto en fecha 31/03/2023 y obrante en autos a Fs. 70/86.

Artículo 2°.- REGISTRESE, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Abg. BRUNO A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P:28-02-24

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

I: 26-02-24 V: 28-02-24

Disp. N° 09 **15-02-24**

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribese como tal en los registros pertinentes a la siguiente Mina: «A° PERDIDO NORTE 2» Exp. N° 15188/07.

Artículo 2°.- Pase a la Dirección Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en los Expedientes.

P: 21, 28-02-24 Y 06-03-24

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DRA. NANCY ARNAUDO CITA y emplaza por TREINTA días (30) a herederos y acreedores de MORALES LUSMIRA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MORALES, LUSMIRA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 0045/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Rawson, 16 de febrero de 2024.
VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 26-02-24 V: 28-02-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ANASTACIO DIAZ para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «DIAZ, PEDRO ANASTACIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 35/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024.-
CARETTA DANIELE MARIAJOSE
Secretaria

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ FELICIANO NAVARRO DNI 7.384.115 y LILA DEL VALLE ORTIZ DNI 4.153.530 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NAVARRO, JOSÉ FELICIANO y ORTIZ, LILA DEL VALLE S/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000815/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023
MELISA SANTIAGO
Secretaria

I: 26-02-24 V: 28-02-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SONIA MARÍA MONASZA en los autos caratulados «GRASSI JUAN CARLOS Y MONASZA SONIA MARIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO S/ SUCE-

SIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 000044/2016), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. -

Trelew, 15 de diciembre de 2023.-
DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 26-02-24 V: 28-02-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecucion de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos Caratulados: ORTEGA, ANTONIO RAMÓN s/ Sucesión ab-intestato 001148/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, febrero 19 de 2024
HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-02-24 V: 28-02-24

EDICTO

La Señora jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la avda. 25 de mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA días (30) a herederos y acreedores de PEREZ SERGIO GUSTAVO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PEREZ, SERGIO GUSTAVO s/ sucesión ab-intestato» (Expe 000823/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 14 de febrero de 2024.-
VICENTE MATIA MAXIMILIANO

I: 27-02-24 V: 29-02-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: IRALA, OCTAVIO VENANCIO s/ Sucesión ab-intestato 000057/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, IRALA, OCTAVIO VENANCIO mediante edictos que

se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 22 de Febrero de 2024.-
HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-02-24 V: 29-02-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial N°1, sito en la avda. 25 de mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA días (30) a herederos y acreedores de PIEDRABUENA, HECTOR ARMANDO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PIEDRABUENA, HÉCTOR ARMANDO s/ sucesión ab-intestato» (Expte. N° 185/2022) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, Septiembre 29 de 2022.
MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 27-02-24 V: 29-02-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SANCHEZ, BLANCA NORA s/ Sucesión ab-intestato 001302/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, febrero 15 de 2024.-
HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-02-24 V: 29-02-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horado MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CORRAL, MABEL ALICIA s/ Sucesión ab-intestato 001086/2023 cita y emplaza para que» en el plazo de TREINTA días, se

presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, diciembre 22 de 2023.-
HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-02-24 V: 29-02-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PAZOS, MARÍA CRISTINA s/ Sucesión ab-intestato 001085/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, febrero de 2024.-
HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-02-24 V: 29-02-24

EDICTO

El Juzgado de Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción V del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear N° 505, planta baja de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Catalina ARBILLA-Jueza; Secretaria a cargo Dra. Ana Lorena BEATOVE, en autos caratulados: «DE SAN MARTIN, FABIANA c/ HEREDEROS de WILLIAM JONES y EVANS Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva: Expte. N° 72 año 2023», en los que se ha ordenado: Cítese por edictos a los herederos de DINAH MILDRED JONES, señores: Mauro de San Martin; Laura de San Martin y al cónyuge supérstite, Yayo de San Martin y a todas aquellas personas que se creyeran con derecho a estar en este proceso de prescripción adquisitiva respecto del Inmueble que se identifica catastralmente en auto como Ejido 38; Circ.1; Mza. 37; Parcela 18 de la localidad de Trevelin ubicado en calle 25 de Mayo N° 150 de acuerdo al Plano de Mensura para prescribir y que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble a nombre de William Jones y Evans; Edmund Jones y Evans y Juan Jones bajo la Matrícula (08-38) 14023, para que en el término de QUINCE (15) Días se presenten a tomar la participación que por derecho les corresponda, bajo apercibi-

miento de designarle Defensor Oficial para que los represente.-

Publicación: El presente edicto se publicará por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario de mayor circulación de la zona donde se encuentra en inmueble.-

ESQUEL, 28 de Diciembre de 2023.-
ANALORENA BEATOTE
Secretaria

I: 27-02-24 V: 28-02-24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ivana Wolansky, a cargo de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaria a cargo de la suscripta, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, se cita y emplaza por cinco días (5) al Sr. CASTILLO FEDERICO JAVIER, para que comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial, en los autos caratulados «OBREQUE, LILIANA VANINA c/ CASTILLO, FEDERICO JAVIER s/ privación de responsabilidad parental» (Expte. N° 41387/2023) mediante edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de esta Provincia.-

Trelew, 15 de febrero de 2024.-

I: 27-02-24 V: 28-02-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: STECHINA, ELVIRA MARIA s/ Sucesión ab-intestato 000082/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, STECHINA, ELVIRA MARIA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, febrero 22 de 2024
HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-02-24 V: 01-03-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Del

Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con Asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE MATTEI ENRIQUE RUBEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MATTEI ENRIQUE RUBEN s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000558/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 14 de 2022.-
DR. SAMANTA FELDMAN

I: 28-02-24 V: 01-03-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VALERI JAMES en los autos caratulados «JAMES VALERI s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000015/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 23 de 2024.-
RODRIGO SALAS
Auxiliar Letrado

I: 28-02-24 V: 01-03-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SOPLANES CARLOS HORACIO en los autos caratulados «SOPLANES CARLOS HORACIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000725/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 22 de 2024.-
DIEGOR. DOPAZO
Secretario

I: 28-02-24 V: 01-03-24

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA, Jueza de Familia, Secretaría autorizante, cita a la Sra. LUANA GIANELLA ANTIECO, para que en el plazo de CINCO días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (art.346° y ccdtes. del C.P.C.Ch), en autos caratulados: «CARBALLO; VANESA ELIZABETH S/ Medidas de Protección de Derechos de: (S.A. ANTIECO)»(Expte. N° 878 - Año: 2023).-

Publíquense por TRES días, en el BOLETÍN OFICIAL. Puerto Madryn, 23 de Febrero de 2024

ANDREA GISELLE OCAMPO
Secretaria de Refuerzo

I: 28-02-24 V: 01-03-24

EDICTO

El Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y Laboral de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, en la provincia del Chubut, sito en Ingeniero Coronel N°345, a cargo del Dr. GUSTAVO. M.A ANTOÚN - Juez -, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a la Sra. PAOLA KARINA DOÑATE para que dentro de CINCO (5) DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos que se caratulan; «ABAIT DIEGO CARLOS en Expte N°006/1998 S/ incidente de Regulación de Honorarios Expte N°086/2023» bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente en él (art. 346 del C.P.C. según Digesto).-

Publicación: Un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Sarmiento, Chubut, a 8 días del mes de febrero de 2024.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 28-02-24

EDICTO

El Juzgado Civil de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con domicilio en Avenida Ingeniero Coronel N° 345, 1° piso de la ciudad de Sarmiento Chubut, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Ángel ANTOUN, JUEZ, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ALBERTO CLEMENTI para que dentro de los TREINTA DÍAS lo acrediten en los autos

caratulados: «BRITAPAJA VICTORINA ELENA Y CLEMENTI HUGO ALBERTO s/ Sucesión Ab Intestato» Expediente N° 108/2005. Publíquense edictos por el término de UN DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Sarmiento, 26 de Diciembre de 2023.-
Dra. ESTEFANIA WAGNER
Secretaria

P: 28-02-24

EDICTO

El Juzgado Civil de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con domicilio en Avenida Ingeniero Coronel N° 345, 1° piso de la ciudad de Sarmiento Chubut, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Ángel ANTOUN, JUEZ, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a los demandados herederos de JUAN ANDRÉS HAMMOND para que dentro de QUINCE DÍAS comparezcan en los autos caratulados: «PURZEL, RAÚL OSCAR C/ HAMMOND, JUAN ANDRÉS s/ Prescripción Adquisitiva» Expediente N° 148/2023, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 346 del C.P.C), Publíquense edictos por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario de mayor circulación de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, 6 de Febrero de 2024.-
NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 28-02-24 V: 29-02-24

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que substará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 16 de Enero de 2024 a partir de las 11:00 horas 3 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ASCENCIO, JORGE FIAT, RURAL 5 PUERTAS, PULSE DRIVE 1.3 MTS, AF360HK, 2022, BASE: \$3.775.000, TRIVIÑO, PATRICIA ALEJANDRA, PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 208 FELINE 1.6N PACK CUIR, OWS650, 2015, BASE; \$2.519.800, PACHECO, JULIAN EMANUEL FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FOCUS 5P 1..6LN MT S, OQX580, 2015, BASE; \$2.460.200 y el día 18 de Enero de 2024 a partir de las 11.00 horas 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de

conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FUNEZ, VICTOR FRANCISCO FORD, SEDAN 5 PTAS, FOCUS TREND 2.0L NA, LXW809, 2012, BASE; \$2.398.100, VELOZ, SILVIA CRISTINA CITROEN, RURAL 5 PTAS, GRAND C4 PICASSO 2.0I BVA, JTS958, 2011, BASE: \$1.730.600, la totalidad de las unidades en el estado que se encuentran y exhiben del 9 al 15 de Enero de 2024 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación,

etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Numero 3724. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2023.-

P: 28-02-24

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Puerto Madryn, que FRIGORIFICO TRELEW S.R.L., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de Uso Industrial, proveniente del pozo cuyas coordenadas geográficas son 42°43'12.45''S - 65°03'20.30''O, localizado en el predio individualizado como Parcelas 06, Macizo 8, Sector 3, Circunscripción 2, Ejido 28 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en un caudal anual aproximado de 6.586,00 m³/año, para su utilización durante el proceso productivo de la empresa, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: **S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – GRECIAMAR S.A. – LOCALIDAD DE**

PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPT. 499 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. - Rawson, 23 de Febrero de 2024

Arq. ALEJANDRO PANACCIO
Subadministrador
Instituto provincial del Agua

I: 28-02-24 V: 01-03-24

»AGENCIA DE QUINIELA 2017 SAN CONO»

(Transferencia de Fondo de Comercio)

La Dirección de habilitaciones comerciales de la ciudad de Trelew, sito en calle Ecuador de la Ciudad de Trelew, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11867, la publicación en el DIARIO CHUBUT, por un plazo de CINCO (5) días, la TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COMERCIO de «AGENCIA DE QUINIELA 2017 SAN CONO», con domicilio en calle Av. De los Trabajadores Nro. 234, de la Localidad Trelew, Pcia. De Chubut, en los términos siguientes:

- a) Vendedor (Ileana Gisela Feü, Fray Luis Beltrán 57, divorciada, 22.492.291)
- b) Comprador (Alejandro Nicolás Abramor, Condarco 2683, soltero, 41.957.147)
- c) Cesión

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

27 de Diciembre de 2023.

I: 23-02-24 V: 29-02-24

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

A la Sra. GONZALEZ, Daiana Karina
B° «64 Viviendas-URBANIZACION DE VIVIENDAS» - Código 2192-CASA N°26 9103- RAWSON – CHUBUT
Se notifica a la Sra. GONZALEZ. Daiana Karina DNI N° 37.147.558, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 1457/22— MIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 999/22-IPVyDU se otorgó en carácter de locación a favor de la señora GONZALEZ, Daiana Karina, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 26 del Barrio 64 Viviendas URBANIZACION DE VIVIENDAS» - Código 2192, construido en la Ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente

Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la locataria y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por todo lo expuesto resulta necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 1557/23, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 999/22-IPVyDU a la señora GONZALEZ, Daiana Karina DNI N° 37.147.558, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 26 del «Barrio 64 Viviendas URBANIZACION DE VIVIENDAS -Código 2192, construido en la Ciudad de Rawson. - Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1° la Sra. GONZALEZ, Daiana Karina DNI N° 37.147.558 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicatario, y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Cobranzas y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 033/24- IPVyDU.- Firma CR. ESTEVES FEDERICO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. - RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 1457/22-MIEyP/ipv; y la Resolución N° 033/24 - IPVyDU; y CONSIDERANDO: Que por la Resolución citada en el visto se deja sin efecto la locación otorgada a favor de la señora GONZALEZ, Daiana Karina, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 26 del Barrio 64 Viviendas URBANIZACION DE VIVIENDAS» —Código 2192, construido en la Ciudad de Rawson, por no ocupación; Que en el Artículo 2° del citado acto administrativo se incurrió en un error, dado que se consigna que su titular « queda impedida de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar»; Que el acceder a una vivienda financiada por este Instituto supone un beneficio y la pérdida del mismo por no ocupación, debe ser entendida como una sanción de carácter definitivo; Que por todo lo expuesto resulta necesario regularizar la situación planteada precedentemente, dictando para ello el pertinente acto rectificatorio; Que por Decreto N° 1557/23, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 033/24 IPVyDU el cual quedara redacta-

do de la siguiente manera: Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1° la Sra. GONZALEZ, Daiana Karina DNI N° 37.147.558 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano».- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 1111/24-IPVyDU.- Firma CR. ESTEVES FEDERICO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
RAWSON CH, 08 de febrero de 2024-

FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
y Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 27-02-24 V: 29-02-24

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva del Colegio de Enfermeros de Puerto Madryn convoca, en primer llamado, a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 16/03/2024 a las 10 horas, en la sede social cito en Juan Muzzio 569.

Para dar tratamiento al siguiente orden del día, ejercicio N°23.

1°Designacion de dos asociados para la rúbrica del libro de actas.

2°Tratamiento y consideración de memoria, estados contables, notas e informe de revisor de cuentas.

3°Renvacion de autoridades.

4°Poner a consideración de la asamblea aumento de la cuota social.

Enf. Carlos Oviedo
Presidente CEPM
Lic. Jorge Reuque
Tesorero CEPM

I: 28-02-24 V: 01-03-24

Asamblea General Ordinaria

20 de Marzo de 2024

Ref: ExpteN° 207/24

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, hace saber que por Acta N° 200 del día 21 de Febrero de 2024, se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a llevarse a cabo el día 20 de Marzo de 2024 a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 12:00hs en segunda convocatoria en caso que fracase la primera; en la Sede de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, sito en calle Luis Costa N° 69 de la ciudad de Rawson. En la misma se tratará el siguiente temario:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Incorporación del Director Titular y Director Suplente del Banco del Chubut S.A.
- 3) Aceptación formal del cargo por parte de todos los Directores Titulares y Suplentes, y de los Síndicos Titulares y Suplentes

La documentación a considerar en la Asamblea se encuentra a disposición de los accionistas en la sede administrativa de la Sociedad y asimismo será remitida electrónicamente al representante designado por los accionistas.

De igual manera se recuerda a los accionistas la obligación de cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550 en el sentido de comunicar la decisión de asistir a la Asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma, a los fines de ser inscriptos en el Libro de Asistencia - Socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

I: 27-02-24 V: 04-03-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 09-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de indumentaria de invierno (mameluco térmico, anorak, borceguíes), y de verano (mameluco, pantalón y camisa de grafa, botines de seguridad) para el personal de la Administración.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Quince Millones Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con Setenta Centavos (\$ 315.172.437,70.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diecisiete Mil Seiscientos (\$ 17.600,00).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Marzo de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito

en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 28-02-24 V: 04-03-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 08-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de Anticongelante para Gas Oil (Tipo Bardahal) – de 950 Cm³, con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintitrés Millones Novecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Veinte (\$ 23.931.620,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil Setecientos (\$ 9.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Marzo de 2024, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 27-02-24 V: 28-02-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 10-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de Sellador Asfáltico para juntas, fisuras y grietas, con destino a la Red Vial Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta (\$ 48.977.950,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Once Mil (\$ 11.000,00).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Marzo de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-

Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 27-02-24 V: 29-02-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 2/2024**

Objeto: «Terminaciones interiores Ciudad Judicial Cro. Rivadavia» lugar de Emplazamiento: Hipólito Yrigoyen N°1835- Cro. Rivadavia Fecha de apertura: jueves 21 de marzo de 2024, a las 11 horas, en Oficina de Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos ciento ochenta y nueve millones novecientos treinta y siete mil setecientos quince con treinta y siete centavos (\$189.937.715,37).-

Garantía de oferta: Pesos un millón ochocientos noventa y nueve mil trescientos setenta y ocho (\$1.899.378,00).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos quinientos setenta y nueve millones ochocientos trece mil ciento cuarenta y seis con once centavos.- (\$569.813.146,11)

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Cro. Rivadavia (Arq. Mónica Ial 0297-4470164/ 029-4470168 - mlal@juschubut.gov.ar) y Oficina de Compras y Contrataciones STJ Rawson (Cr. Héctor Ramos 0280-4482331 int. 116 - contratacionesobras@juschubut.gov.ar).

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

I: 22-02-24 V: 28-02-24

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: PROCESO 46/13-0332-LPU23.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN RUTA NACIONAL N° 260 – PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: EMP. RN40 – EMP. RUTA PROVINCIAL 51.

SECCIÓN: KM. 0,00 – KM 59,54.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$362.906.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2023. Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres millones seiscientos veintinueve mil sesenta con 00/100 (\$3.629.060,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 11 de Marzo de 2024, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 05 de febrero del 2024 hasta el 27/02/2024. Disponibilidad del Pliego a partir del 05 de febrero de 2024.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 23-02-24 V: 04-03-24

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: PROCESO 46/13-0333-LPU23.

OBRA: OBRA DE CONSERVACION RUTA NACIONAL N°260 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: EMP.RPN°51 -LTE INT.ARG/CHILE.

SECCION II: KM. 82,54 KM 105,45.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:

Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$363.278.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2023. Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres millones seiscientos treinta y dos mil setecientos ochenta con 00/100 (\$3.632.780,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 11 de Marzo de 2024, a las 12:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 05 de febrero del 2024 hasta el 27/02/2024. Disponibilidad del Pliego a partir del 05 de febrero de 2024.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 23-02-24 V: 04-03-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00